



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las nueve horas treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de diversos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la voz la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-23/2017**, quien sometió a decisión de la magistrada Soto y de los magistrados el proyecto de cuenta en el que propuso lo siguiente:

SUP-JLI-23/2017

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene jurisdicción, por tanto, esta Sala Superior considera que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, es la competente para conocer y resolver el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral promovido por Cutberto Díaz Figueroa, conforme a lo expuesto en la consideración SEGUNDA.

SEGUNDO. Remítanse a la citada Sala Regional, los autos del juicio en que se actúa para que conozca, tramite, sustancie y resuelva como en Derecho corresponda.

TERCERO. Infórmese la anterior determinación al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1007/2017**, sometió a consideración de la magistrada presidenta y de los magistrados el proyecto de cuenta, en el que propuso **reencauzar** la demanda al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en plenitud de jurisdicción conozca y resuelva la controversia planteada, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Tomada la votación, el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el incidente de inejecución de sentencia del recurso de apelación **SUP-RAP-221/2017**, sometió a consideración del pleno el proyecto de cuenta, en el que se propuso lo siguiente:

Incidente de Inejecución de sentencia

SUP-RAP-221/2017

ÚNICO. Es **infundado** el presente incidente de inejecución de la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-221/2017.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

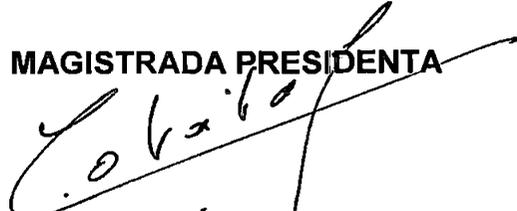


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diez horas del día de la fecha se declaró concluida.

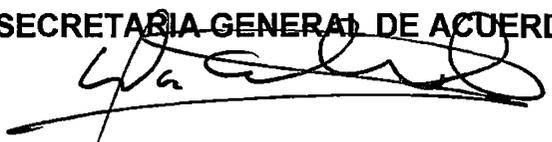
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO